



PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

CPAS/2026/01 – CONCURSO DE PROYECTOS CON ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AMPLIACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

1. Información general del procedimiento

1.1. ¿Cuál es el objeto del procedimiento CPAS/2026/01?

El objeto es la selección de la mejor propuesta arquitectónica, mediante concurso de proyectos con intervención de jurado, para la construcción de un edificio destinado a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y la ampliación de la Asamblea de Madrid, así como la adjudicación posterior al ganador de un contrato de servicios para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras.

1.2. ¿Qué tipo de contrato se adjudica al ganador del concurso?

Se adjudica un contrato administrativo de servicios, de carácter intelectual, que incluye la redacción del proyecto (básico y de ejecución) y la dirección facultativa de las obras.

1.3. ¿El procedimiento está sujeto a regulación armonizada?

Sí. El procedimiento se encuentra sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

1.4. ¿Quién actúa como órgano de contratación?

El órgano de contratación es la Mesa de la Asamblea de Madrid.

1.5. ¿Dónde se publica la información oficial del procedimiento?

Toda la información oficial se publica exclusivamente en el Perfil del Contratante de la Mesa de la Asamblea de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Participación en el concurso

2.1. ¿Quiénes pueden participar en el concurso de proyectos?

Pueden participar personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o en Unión Temporal de Empresas (UTE), que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y cumplan los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica establecidos en el PCAP.



2.2. ¿Es obligatorio participar en UTE?

No. La participación en UTE es voluntaria. En caso de resultar adjudicataria, la UTE deberá formalizarse antes de la firma del contrato de servicios.

2.3. ¿Pueden participar arquitectos a título individual?

Sí, siempre que cumplan los requisitos de capacidad y se comprometan al cumplimiento de la solvencia exigida en el PCAP.

2.4. ¿Existen incompatibilidades para participar?

SÍ. No podrán participar, entre otros, los miembros del jurado, quienes hayan intervenido en la redacción de los pliegos, ni quienes mantengan vínculos profesionales o familiares con ellos, en los términos recogidos en el PCAP.

3. Fases del concurso

3.1. ¿Cómo se estructura el concurso CPAS/2026/01?

El concurso se tramita conforme a las normas del procedimiento abierto articulado en fases ya que se prevén fases excluyentes por umbrales de calidad (artículo 146.3 LCSP). Se articula en las siguientes fases:

- Fase 1.1: presentación y evaluación inicial de las propuestas.
- Fase 1.2: evaluación de las propuestas que superen la fase 1.1 y fallo del jurado.
- Fase 2: adjudicación y ejecución del contrato de servicios.

3.2. ¿Cuál es la puntuación mínima para pasar a la Fase 1.2?

Para acceder a la Fase 1.2 será necesaria obtener una puntuación mínima de 80 puntos en la Fase 1.1.

3.3. ¿Puede declararse desierto el concurso?

El concurso podrá declararse desierto si el jurado considera unánimemente que ninguna propuesta reúne la calidad arquitectónica, técnica o económica exigida.

4. Anonimato de las propuestas

4.1. ¿Es obligatorio mantener el anonimato?

SÍ. El anonimato de las propuestas es obligatorio y esencial durante toda la tramitación del concurso hasta el fallo definitivo del jurado.

4.2. ¿Cómo se identifica una propuesta?

Las propuestas se identifican exclusivamente mediante un **LEMA** y una dirección de correo electrónico creada expresamente para el concurso, sin que pueda figurar ningún dato identificativo del autor o del equipo.



4.3. ¿Qué ocurre si se rompe el anonimato?

La ruptura del anonimato conlleva la **exclusión automática** de la propuesta.

5. Presentación de las propuestas

5.1. ¿Cómo deben presentarse las propuestas?

Según lo establecido en la cláusula 9 PCAP. Las propuestas deben presentarse:

- Electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- En soporte físico, mediante la entrega de paneles y dossier en el COAM, conforme a lo indicado en el PCAP.

5.2. ¿Es válida una propuesta presentada solo en soporte físico?

NO. La falta de presentación electrónica implica que el licitador será considerado no presentado.

5.3. ¿Puede un licitador presentar más de una propuesta?

NO. Cada licitador solo puede presentar una única proposición, bien individualmente o como integrante de una UTE.

5.4. ¿Cuáles son los plazos de presentación?

- Fase 1.1: dos meses desde el envío del anuncio al DOUE. El plazo límite de presentación será el indicado en el correspondiente anuncio publicado en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Fase 1.2: 45 días desde el envío de la notificación a los concursantes seleccionados.
-

6. Consultas y aclaraciones

6.1. ¿Cómo pueden formularse consultas sobre el concurso?

Los interesados en el procedimiento, **manteniendo siempre su anonimato**, podrán realizar consultas siempre por escrito a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para solicitar información adicional finalizará doce (12) días naturales antes de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

7. Criterios de valoración

7.1. ¿Qué criterios se aplican en la Fase 1.1?

Según lo establecido en la cláusula 16 PCAP. Entre otros: calidad arquitectónica y funcionalidad, integración urbana, eficiencia edificatoria, eficiencia constructiva y sostenibilidad.



7.2. ¿Qué criterios se aplican en la Fase 1.2?

Según lo establecido en la cláusula 16 PCAP. Se valorará especialmente la calidad arquitectónica, la sostenibilidad e innovación, el mantenimiento, la eficiencia edificatoria y la eficiencia constructiva.

8. Premios y adjudicación

8.1. ¿Se conceden premios económicos?

Sí. Se conceden premios a los cinco primeros finalistas, según el orden establecido en el fallo del jurado.

8.2. ¿El ganador obtiene el contrato de servicios?

Sí, siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación.

8.3. ¿El premio del ganador se descuenta de los honorarios?

Sí. El premio del ganador se computa como anticipo a cuenta de los honorarios del contrato de servicios.

9. Garantías y formalización del contrato

9.1. ¿Es exigible garantía provisional?

No. No se exige garantía provisional para participar en el concurso.

9.2. ¿Se exige garantía definitiva al ganador?

Sí. El ganador deberá constituir una garantía definitiva del 5 % del importe de adjudicación del contrato de servicios (IVA excluido).

9.3. ¿Cuándo se formaliza el contrato de servicios?

El contrato se formaliza una vez transcurrido el plazo legal sin recurso y acreditados los requisitos exigidos, conforme a la LCSP.

10. Ejecución del contrato

10.1. ¿Qué trabajos incluye el contrato de servicios?

Incluye la redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud.

10.2. ¿Se permite la subcontratación?

Sí, salvo en las tareas críticas, como la redacción del proyecto y la dirección de obra y de ejecución.

10.3. ¿Existe revisión de precios?

NO. No procede revisión de precios durante la vigencia del contrato.